I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 694

CASTRO, 14 de Agosto del 2020.

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15 de Noviembre del 2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos;el Decreto Nº301/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°21.207/2020 del Ministerio de Hacienda;la Sesión Ordinaria Nº146 del 04 de Agosto del 2020, del Concejo Municipal; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- Autorizase la prórroga por una sola vez, del pago de la Segunda cuota de las Patentes de Alcoholes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que no han sido pagadas al 31 de Julio de 2020, en los términos establecidos en el Decreto Nº301/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Postergase y autorizase el pago en cuotas de la contribución de la Patente Municipal de las Mipymes, que no hayan pagado la cuota Semestral de Julio de 2020, en los términos establecidos en la Ley N°21.207/2020 del Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DMV/rbc

Distribución: Concejo Municipal - Asesoría Jurídica - Dirección deAdm. y Finanzas – Direcciónde Gestión Económica y Fiscalización - Administrador Municipal –Director Control Interno – Oficina Rentas y Patentes Comerciales - Secretaria Municipal.-